

Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

Al otrosí del escrito folio N° 5: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 48.354-2025.



XPBUBKBJBTf

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y Ministro Suplente Juan Cristobal Mera M. Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

